



**DECRET D'ALCALDIA**

**OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL PUENTE NUEVO.**

X2022000141  
MGR

**Antecedentes de hecho.**

1. Registro de Entrada E2023000336 de D<sup>a</sup>. María Teresa CAMPOS BARRERA, en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL EL PUENTE NUEVO (G55018964), de fecha 20/02/2023, por la que solicita una subvención para financiar actividades a realizar por la entidad durante el 2023. Acompaña el escrito el programa de actividades culturales y el presupuesto de la entidad para 2023.
2. Decreto de la Alcaldía 182/2023, de 13 de abril, por el que se da por justificada la subvención otorgada por Decreto de la Alcaldía 325/2022, de 19 de julio, por el que se otorga la subvención por importe de 500,00 € en EL PUENTE NUEVO (X2022000397).
3. En fecha 06/03//2023 la persona interesada entrega declaración responsable.
4. El presupuesto municipal de 2023 dispone de la aplicación presupuestaria 334.48002 Subvención As. El Pont Nou, con un crédito disponible de 500,00 €, con destino a gasto corriente.
5. Consta de documento contable "RC" en el expediente.
6. Informe del Secretario - Interventor jurídico y de fiscalización previa limitada, de 19 de abril de 2023.

**Fundamentos de derecho.**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTE).
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTCAT).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RRAISC).
- Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de L'Armentera.

**Resolución.**

Como Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de L'Armentera RESUELVO:

**Primero.- OTORGAR** la siguiente subvención directa:

Objeto o finalidad de la subvención	Programa de actividades El Pont Nou ANY 2023
Interés público de la subvención otorgada	Fomento de la cultura: lectura, artes escénicas, popular
Beneficiario	ASSOCIACIÓ EL PONT NOU



**AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA**  
(Alt Empordà)

CIF/NIF	CIF G55018964
Importe de la subvención otorgada	Cinc-cents euros (500,00 €)
Aplicación presupuestaria	334.48002 Subvención As. El Pont Nou
Forma de pago	Anticipo
Data límite de justificación de la subvención	30 de enero de 2024
Contabilidad con otras subvenciones	Compatible
Garantías a aportar por el beneficiario	No se imponen

La subvención está sujeta a las siguientes CONDICIONES:

- a. La subvención únicamente puede destinarse a gasto corriente, no de inversión.
- b. Los beneficiarios deberán hacer constar de forma adecuada el apoyo del Ayuntamiento de L'Armentera en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- c. Justificación de la subvención percibida: Deberá justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada mediante declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, detallando los gastos efectuados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- d. Justificación de la publicidad: deberá efectuarse dentro del plazo de justificación de la subvención con presentación de los medios de publicidad realizados.
- e. Las asociaciones están obligadas a comunicar toda modificación de datos dentro del mes siguiente al que se produzcan.
- f. El presupuesto y el programa anual de actividades de las asociaciones se comunicarán en el mes de enero de cada año.
- g. Las entidades privadas que reciban subvenciones superiores a 100.000,00 €/año, o cuando representen el 40% o más de sus ingresos anuales con un mínimo de 5.000,00 €, están sujetas a las obligaciones reguladas por la normativa sobre transparencia.
- h. La subvención otorgada está sujeta al régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el reglamento que la desarrolla.

**Segundo.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y hacer efectivo el PAGO por importe de 500€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48002 "Subvención Ass. El Pont Nou" en la cuenta corriente indicada por la asociación.

**Tercero.-** PUBLICAR la información del cuadro del punto anterior en el portal de transparencia, salvo las subvenciones otorgadas por motivos de vulnerabilidad social o cuando pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas. En este caso debe preservarse la identidad de los beneficiarios.

**Cuarto.-** PUBLICAR en el portal de transparencia la justificación o rendición de cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.

**Quinto.-** TRASLADAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC).



**AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA**  
(Alt Empordà)

**Sexto.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la persona interesada.

Documento fechado y firmado electrónicamente.